jsk/mrb
S.10ª/362ª

Oficio Nº 11.222

VALPARAÍSO, 9 de abril de 2014.

A S.E. LA
PRESIDENTA DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que agrava las penas de los delitos de daños en cámaras de televigilancia, vehículos motorizados u otros bienes destinados a implementar planes de seguridad pública, originado en una moción de las diputadas señoras Andrea Molina Oliva y Marcela Sabat Fernández, de los diputados señores Gustavo Hasbún Selume, José Antonio Kast Rist y Felipe Ward Edwards; y de los exdiputados señoras Mónica Zalaquett Said y María Angélica Cristi Marfil, y señores Iván Moreira Barros, Felipe Salaberry Soto y Carlos Vilches Guzmán, correspondiente al boletín N° 7290-25, del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Incorpóranse las siguientes modificaciones en el Código Penal:

1) Agrégase el siguiente numeral 8° en el artículo 485, pasando el actual 8° a ser numeral 9°:

“8° En cámaras de televigilancia, vehículos motorizados o cualquier otro bien destinado a la seguridad pública o privada.”.

2) Incorpórase el siguiente párrafo segundo en el numeral 21 del artículo 495:

“Sin embargo, si los daños se producen en cámaras de televigilancia, vehículos motorizados o cualquier otro bien destinado a la seguridad pública o privada, la multa será de 4 a 10 unidades tributarias mensuales.”.”.

Dios guarde a V.E.

ALDO CORNEJO GONZÁLEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados